

Editorial

25 años de LISMI

Fue en plena transición a la democracia que el amplio sector de personas con discapacidad, sus familias, amigos y profesionales de distinta procedencia reivindicaron, de forma contundente, los legítimos derechos que les correspondían como personas.

Es singular la forma participativa que se estableció para elaborar los borradores de la norma, ya que pretendía obtener un amplio y complejo consenso de los afectados y sus familias, de los profesionales, así como de las fuerzas políticas. Este planteamiento tenía el inconveniente de un largo y arduo proceso de elaboración. Algunas de las diferencias de criterio eran básicas desde el principio. Por ejemplo, había unas voces que estaban en contra de redactar una ley específica para los minusválidos, declarando que esto sería discriminatorio y segregador con respecto al resto de la población. Pero teniendo en cuenta el recorrido de otros países más adelantados en cuanto a sensibilidad hacia los problemas de los demás, se advirtió que una ley específica era totalmente necesaria para poder conocer el verdadero problema existente. Así, en Dinamarca, por ejemplo, en 1930 ya habían redactado una ley específica, para, hacia los años setenta, haber ya incorporado todo lo que afectaba a estas personas dentro de las leyes ordinarias aprobadas para toda la población general.

En el año 1977 se formó una Comisión Especial del Congreso para el estudio de los problemas de los minusválidos y para redactar una proposición de ley cuya Presidencia fue otorgada a Ramon Trias Fargas, en aquel momento Diputado en las Cortes por Convergència Democràtica de Catalunya.

El tema despertó la sensibilidad de todos. Sin embargo, la incorporación de tan amplio sector complicó mucho el proceso de elaboración y me acuerdo que durante los primeros dos años de trabajo, en varias ocasiones, Ramon estuvo a punto de abandonar el proyecto por las muchas diferencias de criterios y dificultades para llegar a consensos. Pese a todo, las ventajas de un gran pacto superarían con creces todas las dificultades.

Ramon mostró una gran tenacidad y, con la voluntad de los sectores implicados, se consiguió tejer un amplio y sólido acuerdo alrededor de la Ley.

La filosofía que guió todo el proceso de elaboración de la Ley y que enmarcó su contenido, se basa en 2 ejes, que seguidamente es oportuno recordar.

El primero, lo señalaba con gran claridad el propio Ramon con las siguientes palabras: «(...) no entiendo esta Ley como algo perfecto, sino al contrario, creo que se trata de un comienzo más que de un final. El objetivo a conseguir estriba precisamente en llegar a la situación en que las leyes especiales no sean necesarias para que las personas afectadas queden integradas en un plano de absoluta igualdad en la legislación general aplicada a todos los españo-

les. Esta Ley ha de ser juzgada, pues, como una ventana abierta al futuro y no como un hecho definitivo. Se presenta, pues aquí, una Ley Especial para este colectivo con el fin de que nunca fuera necesaria otra porque las leyes ordinarias ya tengan en cuenta a estos ciudadanos».

El segundo pilar de la Ley estaba formado por los principios rectores de integración, normalidad y dignidad de las personas con discapacidad, supeditando a ellos todos los demás, incluidos los aspectos económicos, como reflexionaba el propio Ramon: «(...) Yo no puedo ignorar que el gasto público es siempre una cuestión de ordenar las preferencias sociales y, para mí, los destinatarios de esta Ley figuran muy arriba en esta lista».

El 21 de febrero de 1980 Ramon Trias Fargas presentó la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) para su toma de consideración en una intervención parlamentaria en el Congreso de los Diputados. La proposición fue aprobada por unanimidad.

La comisión redactora trabajó 2 años más antes de presentar la Norma a las Cortes. Finalmente, el 23 de marzo de 1982 la Ley de Integración Social de los Minusválidos fue presentada por Ramon Trias Fargas y aprobada por unanimidad por las Cortes Generales.

Los preparativos habían durado 4 años repartidos en dos legislaturas diferentes. Por fin, la persona con discapacidad podía ser tratada con derechos concretos en lugar de que lo fuera más por la vía gracieable y paternalista. De ser el objeto, la persona con discapacidad, desde entonces, sería el SUJETO con todos sus derechos.

Ahora, después de 25 años, podemos ver los resultados. Cada día, podemos ver más personas con discapacidad (por ejemplo con síndrome de Down) que trabajan en la empresa ordinaria con identidad propia y un rol socio-laboral, y algunas personas que han conseguido emanciparse y vivir en su propia casa de forma prácticamente independiente.

Esto, aunque todavía desgraciadamente no es la norma, hace 25 años y sin el marco legal, hubiera sido imposible, sin embargo es una realidad y demuestra que con apoyo a los padres, integración en todos los ámbitos de la vida y el necesario soporte a las necesidades del desarrollo de la persona, todo es posible.

Ahora sólo nos falta acabar de cumplir con precisión cada uno de los artículos y decretos que prevé esta ley y que se han generado, hasta, como en otros países, hacer que deje de ser necesaria la existencia de una legislatura específica, pasando, las personas con discapacidad a formar parte de lo previsto en la legislación general.

Montserrat Trueta
Presidenta del Patronato de la FCSD
Discurso con motivo de las Jornadas «25 años de la LISMI», organizadas por el Congreso de los Diputados y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad. Madrid, 3 de Mayo de 2007.